



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE IBAÑEZ

A

FUNDACIÓN INTEGRAL

En Pto.Ing.Ibáñez, a 04 de enero de 2008, entre la **Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez**, Corporación de Derecho Público, en adelante "la comodante", representada legalmente por su Alcalde (s) don **OSCAR ALBORNOZ URIBE**, cédula nacional de identidad N°7.665.755-6, con domicilio en Carlos Soza 161, comuna de Río Ibáñez, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "la comodataria", o "INTEGRA", Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **GLORIA ANDREA CORTES GAETE**, cédula nacional de identidad N° 8.260.281-K, ambas domiciliadas en para estos efectos en calle Condell N° 23, Coyhaique, han convenido el siguiente contrato de comodato, que se registrará por las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez es dueña del inmueble ubicado en Avenida General Carrera N°496 de Puerto Ingeniero Ibáñez, recinto ubicado en Manzana 22 sitio N°8, Inscrito a su nombre a fojas 3 N° 4 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico.-

SEGUNDO: Por este instrumento conforme al Acuerdo N°431 del Concejo Municipal de Río Ibáñez, en Sesión N°145 de Fecha 04 de enero de 2008 la comodante entrega en comodato a INTEGRA, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, para quien acepta su representante ya individualizada. El inmueble será destinado para el funcionamiento del Jardín Infantil "Bambi"

TERCERO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un jardín infantil destinado a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por INTEGRA. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 5 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo "el comodante" se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria infringiere otras cláusulas contenidas en el presente contrato.



QUINTO: A su turno, INTEGRAL, en cuanto comodataria, se obliga a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento.
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEXTO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas, limitan la responsabilidad de la comodataria en la conservación del inmueble hasta la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique y se someterán a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don **OSCAR ALBORNOZ URIBE** para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez emana de su nombramiento como Alcalde subrogante de la comuna, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1 de fecha 02 de enero del 2008.

La personería de doña **GLORIA ANDREA CORTES GAETE** para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 30 de abril de 2007, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 2 en poder de cada parte.



[Firma]
OSCAR ALBORNOZ URIBE
Alcalde (S)
I. Municipalidad de Río Ibáñez



[Firma]
GLORIA ANDREA CORTES GAETE
Directora Regional
Fundación Integra - Región de Aysén